

## FERNANDO COLON Y SU HISTORIA DEL ALMIRANTE \*

En el mes de mayo de 1517 emprendía Fr. Bartolomé de las Casas la segunda de sus travesías desde América a España en defensa de los indios, ya que los frailes jerónimos diputados para este fin por Cisneros, no se daban gran maña en aliviarles su estado. En cincuenta días se personó en Aranda de Duero, después de pasar por Sevilla, para informar al Cardenal, que murió en Roa poco después de la llegada del nuevo rey, Carlos I. Casas logró el acceso hasta el que era la mano derecha del rey, el gran Canciller, al que informó largamente en Valladolid de las cosas de las Indias y de cuán torcidamente para sus naturales, las llevaban hasta entonces el obispo Fonseca y el secretario Conchillos, que tantos disgustos habían proporcionado a los dos primeros Almirantes, Cristóbal y Diego.<sup>1</sup> Comenzó a tratar con el Canciller, y luego también con Fonseca, su intento de colonizar con labradores mientras el soberano pasaba de Valladolid y otros puntos a Zaragoza y Barcelona. Había muerto ínterin, el gran Canciller, pero con el ayuda de los flamencos consejeros de Carlos I y la del Cardenal Adriano, logró triunfar de la oposición de Fonseca y que el Rey le firmara, poco antes de embarcarse, en Coruña el 19 de mayo de 1520, la capitulación para llevar cincuenta vecinos de las Antillas, conocidas por él como personas modestas y razonables, a la costa de Suramérica

\* Capítulo II de un libro en preparación.

<sup>1</sup> CASAS, *Hist. de las Indias*, lib. 3, caps. 95 y 99.

desde Paria hacia Santa Marta, o sea al Oeste, en trescientas leguas de litoral.<sup>2</sup> Además de hacerse él empresario en la colonización pacífica de América, cuando principió su asunto, al parecer, dió también "aviso y modo como se comenzase a tractar . . . en toda la tierra firme que por entonces se sabía, haciendo . . . fortalezas de trecho a trecho, y que estuviesen hasta 30 hombres en ellas con muchos rescates y cosas de Castilla para trocar por oro y perlas . . . , y en cada una ciertos religiosos que tractaran de la predicación del Evangelio, . . . y con la industria . . . y obras de los religiosos las gentes se fueran convirtiendo y . . . confirmando en el amistad de los españoles, . . ." <sup>3</sup>

Intentó también el bueno y algo iluso dominico, para cortar los excesos de Pedrarias y sus tenientes en Darién y Panamá, absorber la gobernación de éste en la suya pidiendo para ello mil leguas de la costa, y después, para sustentar mejor su negociación, buscó a sus planes el patrocinio de D. Diego Colón a quien en Barcelona, "por el año de 19 sobre 500" sugirió que se ofreciese al Rey para edificar de cien en cien leguas una fortaleza por mil leguas de costa de Tierra firme "y en ella pusiese 50 hombres para . . . rescatar con los indios, y que trujese dos o tres carabelas" que visitaran constantemente las fortalezas, y que habiendo atraído benignamente los españoles a los indios y ayudados de frailes celosos de predicar la fe, "poco hay que adivinar el fructo que en la cristiandad hicieran". Visto por el Almirante tal medio y como pretendía con "razón y justicia, en todas estas Indias extenderse las mercedes que por sus privilegios le habían hecho los Reyes, aceptólo luego y tratando de lo que pediría por ese ofrecimiento y gastos . . . con su hermano D. Hernando Colón y con el Clérigo, parecía al D. Hernando Colón que sobre todo debía contractar . . . que le concediese la gobernación per-

<sup>2</sup> *Ibidem*, caps. 100, 102-5, y 130-32.

<sup>3</sup> *Ibidem*, cap. 102.

petua de toda la tierra donde hiciese las fortalezas. Y como esto fuese el punto que principalmente se trataba en el pleito" del Almirante con el Rey, dijo el Clérigo que no debía pedir aquello que era tan odioso, sino mercedes razonables que sin duda le dieran si "el Clérigo asistiera en ello, . . . Pero prevaleció el parecer de D. Hernando, que no quiso que el Almirante se obligase a hacer lo susodicho", sin que el Rey le concediera el gobierno. Casas les dijo que el Rey no lo admitiría porque el obispo de Burgos había de intervenir en el negocio "y así fué, que dada la petición por parte del Almirante, llegado a aquel punto no curaron della. Era el D. Hernando docto en cosas de cosmografía y de historia que llaman de humanidad, por lo cual el Almirante su hermano le daba demasiado crédito, y no fué chico el yerro que ambos, el uno en dar el parecer y el otro en seguillo, hicieron, . . ."

Este episodio lo adujo en primer lugar, según creemos, el Sr. Altolaguirre para ratificar sus estudios sobre la gran intervención fernandina en el curso de los Pleitos<sup>4</sup> Los pacíficos planes de Casas han sido estudiados modernamente por el historiador mejicano D. SILVIO A. ZAVALA, en su obra *Las Instituciones Jurídicas*. . cap. 13, publicada por la Sección Hispanoamericana del "Centro de Estudios Históricos", Madrid, 1935.

Han llegado hasta nuestros días, en preciosa, gótica y rarísima edición del siglo pasado, las proposiciones del segundo Almirante D. Diego, cuya lectura al no topar con lo que pudiera llamarse exactamente gobernación perpetua, como dice Casas, nos pone ante los siguientes supuestos: que Fr. Bartolomé no escribió este pasaje valiéndose de sus memoriales, como expresa en otras ocasiones, sino de sus recuerdos, efímeros en todo tiempo y señaladamente en la ancianidad; o que Diego y Fernando modificaron en postreros instantes sus peticiones, atemperándolas en

<sup>4</sup> *Op. cit.*, pp. 273 y siguientes.

parte, al parecer del clérigo Casas. Sin perjuicio de ser más explícitos en la ampliación de este capítulo sobre el contenido de la curiosa e inusitada pieza, reproducimos aquí la cláusula más pertinente al momento, la que de acuerdo con lo dicho por el *Defensor de los Indios*, debió constituir el máximo reparo para acceder a la solicitud: "Yten, en quanto a la provisión de los ofiçios de Governación et Regimiento e a los de la administración de la Justicia cevil y criminal; v. mt. a de ser servido que yo los huse y exercite por la forma que me perteneçe por mis privilegios, porque mejor e mas cunplidamente y syn estorvo de ninguna persona pueda poner este remedio y dar el fruto que en seruicio de v. mt. espero dar; e sy por acaso en algún tiempo fuese por justicia sentencyado no competerme, que pasados XX años primeros syguientes, los dichos ofiçios et administración de justicia ayan de ser proveydos conforme a lo que asy por Justicia fuere determinado." Las ambiciones de los herederos de Don Cristóbal a la gobernación perpetua siguen, como se ve, latentes pero ya no la convierten, en este caso en motivo de ruptura. La intervención regia en los primeros tiempos no se excluye, pero se reduce al aspecto económico, por medio de un tesorero y un contador, personas de la confianza de S. M. que los nombrará para llevar cuenta y recibir el oro, perlas, etc., que correspondan al Soberano, "no entendiendo en otra cosa", según se escribe en la cláusula preanterior.

Ya se ha indicado y es noción corriente que en 1524 Dn. Hernando fué uno de los cosmógrafos españoles designados para conferenciar con los de Portugal en Badajoz y Yelves, en el arreglo de las diferencias sobre la pertenencia del Maluco, y ya quedó expuesto que antes de estas Juntas, manifestó en Vitoria su parecer al Emperador sobre la falta de derecho de los portugueses a navegar al Oriente del Cabo de Buena Esperanza, a lo que S. M. "como muy Católico Príncipe y deseoso de conservar el deudo

y amor” con los reyes lusitanos, no fué servido que por entonces se hablase en ello, “pues que con evidencia se podría demostrar las dichas islas no caer en el medio mundo a que el dicho Rey pretendía derecho”. Esta opinión parece absurda en principio a todos los lectores porque todos nos hemos acostumbrado a creer que la partición del mundo hecha por Alejandro VI, fué en dos hemisferios para ser explorados uno por cada una de las naciones peninsulares, sin considerar bien el contenido de las bulas, especialmente el de la *Dudum siquidem*. . . del 26 de setiembre de 1493, que no dividen a la tierra en dos mitades y que la última prevé el caso de que navegando los españoles al Occidente o al Sur, lleguen a las partes orientales y encuentren islas o tierras firmes de la India, por lo cual extiende y refiere su anterior donación a todas las que descubrieren, ya estuvieran en las partes occidentales, ya en las meridionales o en las orientales y de la India; sin embargo de cualesquier donaciones de sus predecesores, las cuales en cuanto a los territorios no poseídos las tiene por no hechas. Esta bula es la que más convenía para los privilegios de los Colones y a ella podía referirse Fernando, si no se refiriese a la del 4 de mayo, en el cap. 43 en el que sostiene que el Papa otorgó todo lo que se descubriere por el Occidente hasta llegar al Oriente “en parte donde en aquel tiempo tuviese posesión algún Príncipe cristiano”. Bien claro da a entender que allí donde apareciesen posesiones efectivas de otros reyes terminaba lo concedido a Castilla.

En consecuencia, no es esto “un error enormísimo” como afirma S. Sanz en nota a dicho capítulo, ni tampoco eran exactamente “desvaríos”—según supone Altolaqui— las ideas que Fernando defendió en su *Declaración del derecho*. . . , pues la raya de que se habla en el tratado de Tordesillas (esa grandiosa y gratuita bancarrota que de las amplias concesiones pontificias hicieron los Reyes de Es-

paña en favor de Portugal) que dividía el Océano de polo a polo, no especifica, y es una de las bases fernandinas, que dividiese al mundo en dos mitades, ni se dice en todo el acuerdo que tal raya fuese un círculo. Ciertamente es que si los portugueses debían descubrir al E. de la marca establecida en Tordesillas y los españoles al O., se sobreentiende, dada la esfericidad de la Tierra, que la zona de unos y de otros terminaba en la prolongación de la raya, en el anti-meridiano situado a 180 grados, o brevemente, la línea divisoria era una circunferencia meridiana. Este sobreentendido en la realidad se aceptó unas veces pero otras no, y ambos países lo interpretaron laxamente sobre todo Portugal, invadiendo y conservando zonas extrafronterizas: el Rey Católico preparó una expedición que debía ir al E. de Buena Esperanza, y los portugueses fueron colonizando el Brasil que en casi toda su enorme extensión actual pertenecía al hemisferio hispano. Menos seguridad por parte de Carlos V de yacer las Molucas en su zona, menores las enormes dificultades del viaje, y veríamos que Carlos V y sus consejeros no consideraban absurdos inconcebibles los argumentos fernandinos, y que con toda seguridad sostendrían, coincidiendo en parte con sus razones, que el acuerdo de Tordesillas no entregaba la mitad del mundo a los portugueses y que los españoles podían ocupar al O. de la línea divisoria todas las regiones no poseídas efectivamente. Lo que no tienen en cuenta Fernando ni sus impugnadores en esta cuestión, es que la pródiga y cuarta de las bulas del Papa Borja, además de ser desaprovechada por los Reyes en el referido convenio —que nunca fué aceptado por dicho Papa, justamente resentido como español y como jefe de la Iglesia, del desprecio hecho por los reyes castellanos a su liberalidad— quedó pontificalmente sustituida por la sanción que otorgó Julio II en 24 de enero de 1506, a dicho convenio.<sup>5</sup>

<sup>5</sup> Vid. GOTTSCHALK, *The Papal Bulls of 1493 and the Treaty of Tordesillas*.

El año 1525 fija un hito saliente en la vida de Fernando en relación con la historia del Almirante su padre, es el año en que aparece impreso en Toledo el *Sumario de la Natural Historia de las Indias*, obra de su amigo y compañero en la casa del príncipe D. Juan, el asturiano GONZALO FÉRNÁNDEZ DE OVIEDO Y VALDÉS. La publicación debió ingresar pronto en la librería fernandina, figura en su Registro y tuvo que ser de grata lectura al fundador, pues luego del proemio que endereza el libro a Carlos V "Rey de las Españas", dice que le da principio así: "Que como es notorio Don Christobal Colón, primero Almirante destas Indias las descubrió en tiempos de los Católicos Reyes en el año de 1491 [sic] . . . El cual servicio hasta oy es uno de los mayores que ningún vasallo pudo hacer a su príncipe . . ., tan útil . . . que hablando la verdad yo no tengo por Castellano ni buen Español, al Hombre que esto desconociese", etc.; y en el capítulo 11 sigue destilando deliciosa miel para los hijos del descubridor . . . "Tierra [se refiere a las Indias] que hasta nuestros tiempos era incognita y de quien ninguna mención hacía la cosmografía de Tolomeo ni otra hasta que el Almirante Don Christoval Colón nos la enseñó. Cosa por cierto más digna y sin comparación haçañosa y grande", que la de Hércules abriendo el Mediterráneo. "Por cierto, Señor aunque a Colón se hiciera una Estatua de oro no pensarán los Antiguos que le pagaban si en su tiempo él fuera". En el cap. 9 ratifica la opinión colombina sobre los continuadores del Descubrimiento<sup>6</sup> afirmando que los descubridores que le siguieron no pueden nombrarse así; como escribe al hablar de Francisco Hernández de Córdoba, cuando por orden de Diego Velázquez "descubrió o mejor diciendo tocó primero en aquella tierra (porque descubridor, ha-

<sup>6</sup> Vid. la del padre, autógrafa, en su "información de mis privilegios y mercedes", en *Op. cit.* de la Duquesa de Alba, pp. 17 y 18; la de sus hijos en la pregunta 8 de varias probanzas y en la repetida *Declaración fernandina*, proemio.

blando verdad, ninguno se puede decir sino el Almirante primero de las Indias Don Christoval Colon —Padre del Almirante D. Diego Colon que hoy es— por cuyo aviso y causa los otros han ido e navegado por aquellas partes)”. Por último en el cap. 87, sobre el estrecho y camino del Atlántico al Pacífico, opina: “el Estrecho que hay los que en aquellas partes habemos andado, creemos que debe ser de Tierra y no de Agua porque en alguna parte es muy estrecha”, tanto, que los indios dicen que en cierta parte se ven los dos mares. Esta opinión quizá sugiriera a don HERNANDO COLÓN las ideas análogas que expuso en su cap. 90. En cuanto al modo de nombrar a Carlos V “Rey de las Españas”, título que según parece no se aplicó conjuntamente a los Reyes Católicos, aunque sí a Fernando, y que Oviedo nos muestra que prontamente se usó para el César, puede quizá relacionarse con la dirección de la sospechosa y discutida carta de Colón a los Reyes que inicia el *Diario* de la primera navegación, donde se les llama Rey y Reina de las Españas. Nos abstendremos de sostener que el fraguador de tal carta, de muy ardua admisión en la Historia, se inspirase para ese título en OVIEDO precisamente, pero debemos de recelar que algo de lo que hay en el lib. 2, cap. 7, de la *Primera Parte de la Historia Natural y General de las Indias* que apareció en Sevilla el año de 1535 —“1492... a los dos días del mes de enero tomaron los Catholicos Reyes Don Fernando e Doña Isabel la muy nombrada e gran ciudad de Granada—” pasara a dicha carta, donde puede leerse lo siguiente: “este presente año de 1492, después de vuestras Altezas haber . . . acabado la guerra en la muy grande ciudad de Granada, a donde este presente año a dos días del mes de enero . . . vide poner las banderas . . .” La más honda sospecha de influjo en las Narraciones de D. Hernando por parte de la *Historia Natural y General* de OVIEDO, lo encontramos en lo referente al istmo de Panamá, pues aunque el sucesor recordase lo del



estrecho de tierra del *Sumario*, creemos que las frases empleadas en el capítulo 90 de dichas Narraciones para hablarnos del intento de su padre en “descubrir el estrecho de Tierra Firme para abrir la navegación del mar de Mediodía” yendo a Veragua “donde imaginaba y creía estuviese el estrecho referido, como en efecto estaba; pero se engañó al imaginarlo, porque no sabía que fuese estrecho de tierra, como son otros, sino de mar . . .” se escribieron teniendo muy presentes las de OVIEDO en su citada *Historia*—lib. 3, c.9— que aquí trasladamos para la fácil confrontación: “. . . yendo a buscar [Colón] el estrecho quel decía que avia de fallar para pasar a la mar austral; en lo cual se engañó porque el estrecho quel pensaba era de mar, es de tierra . . .” En cuanto a lo que dijo en el *Sumario* sobre la impropiedad de llamarse o decirse descubridores los secuaces del Almirante, si Fernando en el proemio de su declaración, no se fija en este detalle concretamente, lo hace en el cap. 87 del libro: “estando ya abierta la puerta, cualquiera podría seguir la costa, como hacían algunos que impropriamente se llamaban descubridores, sin considerar que no descubrieron alguna nueva región sino seguir la conocida . . .” El estudioso que quiera rastrear por la *Historia* de OVIEDO de 1535 y la poco posterior de Fernando, encontrará sin duda, en ésta muchas improntas de la primera.

El autor del *Sumario* enaltecía, pues, al Descubridor en los términos que sus hijos podían desear, anunciaba que por entonces no se extendía más sobre esto por “estar más particularmente dicho y escrito” en otra obra que quedaba en su casa de Santo Domingo, donde tenía todo lo que había podido comprender y notar de las Indias; no es de extrañar, en consecuencia, que la amistad nacida en la Corte de Castilla y Aragón, renovada en las coincidencias de uno y otros en las antecámaras regias, por ejemplo el año 1519 en Barcelona—entonces se juntaron tres de los más importantes historiadores primitivos de Indias, Fernando Colón, Bartolomé de las Casas y Gonzalo F. de

Oviedo— se acrecentara y que tanto Diego como su hermano lo trataron con la mayor afabilidad. El último, además, debió advertirle algunos yerros del *Sumario*, como fechar el descubrimiento de las Indias en 1491 y la presentación de Colón en Barcelona al año siguiente, y proporcionarle algunos datos que utilizaría después. Dos veces confesó OVIEDO, aunque refiriéndose a la misma noticia, que lo de la tormenta de calor en el tercer viaje lo sabía por informes de Fernando Colón.<sup>7</sup> La amistad con Diego nos consta también explícitamente pues cuando éste vino en 1523 de las Indias llamado por el Emperador, estuvo aquí atendiendo a sus negocios hasta 1526 en que el César fué a Sevilla donde se casó con Doña Isabel de Portugal. A la sazón Diego estaba doliente y sin embargo quiso ir tras la Corte por el camino de Guadalupe, y dos días antes de su partida “le dixen” que no debía hacer tan gran camino estando enfermo, también se lo dijeron sus amigos y criados que le aconsejaron quedar en Toledo.<sup>8</sup>

Habiendo proclamado el capitán y cronista OVIEDO con tan áureos sonidos la excelsa gloria del Descubridor en su trompa de 1525, y anunciando su resonancia en otro libro más amplio, nos explicamos que Fernando, poseedor de la obra —en el *Abecedarium* está indicada en el fol. 171 verso— se apartara de la empresa de historiar a su padre “sabiendo que otros muchos la habían intentado”, pero cuando leyó sus obras (quizás hubiera dicho mejor: cuando leí la que esperaba) encontró “lo que suele acontecer en la mayor parte de los historiadores, los cuales engrandecen o disminuyen algunas cosas” y determinó tomarse el empeño y fatiga de hacerla, para no dejar “sepultada la verdad de lo que pertenece a varón tan ilustre”, y sin el defecto “que padecen la mayor parte de los historiadores que es la poca o incierta verdad de lo que escriben”. Así

<sup>7</sup> *Historia General* . . . lib. 3, cap. 3, y lib. 19, cap. 1.

<sup>8</sup> Lib. 4, cap. 6.

explicó Fernando en el proemio a su Historia del Almirante, los motivos de su demora y de su decisión final para redactarla. Prudentemente no especifica en tal proemio cuales fueron las obras que le movieron a una y otra actitud; para nosotros la principal en el retardo fué el *Sumario* de 1525, así como para emprenderla lo fué otra del mismo autor, la *Primera Parte de la Historia Natural y General de las Indias*, terminada de imprimir en Sevilla por Juan Cromberger el 30 de septiembre de 1535.

A las opuestas y sucesivas actitudes de Fernando debieron contribuir otras producciones que aparecen en sus catálogos o que cita en su libro; para la pasividad, la de FERNÁN PÉREZ DE OLIVA sobre la vida y los hechos de Cristóbal Colón, en tono seguramente loatorio, y para reaccionar las dos del Obispo JUSTINIANO o GUSTINIANI: el *Psalterium Hebreum . . . cum . . . glossis*, Génova 1516 y los *Annali . . .* de Génova en la misma ciudad, 1537. GALLARDO Y HARRISSE observaron tiempo ha, que el libro manuscrito y en español de PÉREZ DE OLIVA lo cita el Registro Fernandino, en el que tiene el número 4180, y donde según costumbre nos traslada las palabras iniciales y finales. Por aquellas, "Christoual Colon, ginoves", sospechamos que OLIVA principiase su obra retratando al Descubridor según los conocidos y sonoros trazos de Trevisán: "Christoforo Colombo, zenovese, homo de alta et procera statura, rosso, de grande inzegno et faza longa . . ." divulgados desde 1504 por el *Libretto de tutta la navigatione de re de Spagna . . .* y sus reproductores.<sup>9</sup> También cita el escrito de OLIVA, el *Abeccedarium B*, parte primera, en el fol. 149, con otras de igual autor. Al verso del fol. 86 se registran las pocas piezas que específicamente de Colón o sobre él, poseía o tenía catalogadas la librería Fernandina: la carta del Almirante a Gabriel Sánchez en la traducción latina de Cosco, carta a Santangel en catalán, manuscrito de las Profecías,

<sup>9</sup> Vid. BERCHET, *Fonti Italiane . . .* en: *Raccolta*, pte. 3<sup>a</sup>.

carta de 1503, la "Vita et Gestis . . ." en español, de OLIVA, y otra obra de "la navigatione dispanie in india, en toscano", que tiene el número 1074. Esto nos da una idea bastante pobre del contenido de la librería fernandina en cuanto a documentos o escritos de D. Cristóbal, y explica en parte la penuria de información documental que revela el fundador en su libro, en relación con la que pudo haber mostrado. Ciertamente es que encima de este grupito de piezas existe en dicho *Abecedarium*, un trozo en blanco un poco mayor que el ocupado por esa lista —cuatro o cinco centímetros— blanco que está limitado superiormente, con la indicación de otra obra sobre el descubridor, posiblemente de Trevisán o alguno de sus copistas. Reproducimos esa indicación: "Christophoro colombo, zenouesse, homo de alta 6477". Pocas obras más, en consecuencia, tendría Fernando para intercalar en tan reducidos límites, penuria que no le excusa del cargo que puede hacerse de no haberse documentado mejor, pues aunque los papeles no le perteneciesen, su hermano y luego su cuñada le hubieran dejado cuantos quisiera, como efectivamente dispuso de los Diarios de los cuatro viajes y de los otros documentos que se decidió a emplear en su obra.

Ni las de JUSTINIANO ni las de OVIEDO hubieran provocado la airada reacción fernandina a no mediar determinadas circunstancias. Contra el primero intervino la vanidad nobiliaria tan profundamente extendida en la época, y tan arraigada en Fernando que le hizo olvidar a su propia madre en todas las ocasiones destinadas a la publicidad en que pomposamente anunció ser hijo del Almirante y descubridor de América, y que sólo la nombró en documentos privados y en un sitio, Córdoba, donde tal noción era del dominio común.<sup>10</sup> El orgullo nobiliario le hizo también despreciar la glorificación que de su padre

<sup>10</sup> Véanse esos docs. en *Beatriz Enriquez...* del citado TORRE Y DEL CERRO.

hizo el paisano de éste, JUSTINIANI. Contra OVIEDO actuó, intensamente, al sentirse defraudado en la *General y Natural Historia de las Indias*, de 1535, de las esperanzas que sin duda abrigó al leer el *Sumario* que le antecedió en diez años; que esta defraudación proviniese de un amigo de la niñez, y principalmente que se produjera en 1535, época en que los pleitos ruinosamente largos de su familia, estaban en el período más álgido.

El historiador genovés descubrió a los lectores que D. Cristóbal había ejercido el oficio de tejedor, lo que como todo trabajo mecánico, era nefando a los que hilaban retrospectivamente la línea familiar hasta ponerlo en grandes y antiguos señores o reyes; y el historiador español ideó, con intenciones adulatorias según Fernando, CASAS Y HERRERA, la poco cauta teoría de haber pertenecido las Indias a España diez y seis siglos antes de Jesucristo, en tiempo del rey Héspero XII, por cuyo nombre las Antillas se llamaron entonces las Hespérides. Esta tesis alteraba notablemente la posición de los Colones ante el Estado Hispánico y anodaba una de las armas esgrimidas en sus reclamaciones: la voluntad que tuvo D. Cristóbal a favor de los Soberanos españoles despreciando ofertas de otros reyes expuestas en cartas que vieron sus altezas por mano del doctor Villalón, según nos dice el Almirante en la carta que, fragmentaria, recogieron Fernando y LAS CASAS, (aquél en cap. 13, éste en el 31 y con más extensión en lib. 2, cap. 37), o como argüirá orgullosamente el hijo en una de sus alegaciones pro la causa fraterna: que en la mano del Almirante estaba el haberse arreglado con otros Reyes; es decir, resumiendo y concertando expresiones de uno y otro: que las Indias se descubrieron gracias al tesón de D. Cristóbal en contra del parecer de casi todos, que por su libre determinación no quiso darlas a otros príncipes sino a los que gobernaban a la sazón en Castilla, y que éstos en justa y pura reciprocidad quedaban obligados no sólo a cumplir todo lo ofrecido, sino a guardarle gratitud por haberlos

seleccionado para señores de tan dilatados dominios.<sup>11</sup> En cambio, si se demostraba la teoría de OVIEDO, D. Cristóbal no podía ilícitamente ni con plena libertad dirigirse a cualquier soberano, los únicos que con derecho patrocinarían la empresa eran los de España, y sus obligaciones venían a quedar limitadas a gratificar la recuperación de un objeto perdido. Tan importante y de tan inmenso valor ese objeto como se quiera, pero cuyo descubrimiento se convertía en una simple devolución a sus legítimos dueños. Estas ideas debieron tener los miembros del Consejo y el mismo Emperador—cuya atención se estaba molestando con los cansados pleitos antes de venir a España a posesionarse de los reinos de sus abuelos—<sup>12</sup> cuando el Consejo, ante una carta de Oviedo escrita desde La Española con la oferta de enviar la demostración de haber pertenecido la Isla a los antiguos reyes hispanos, contestó que “holgaría de ver aquella diligencia (la cual jamás pareció)”, según nos refiere el cronista HERRERA en el 15º de sus *Discursos Morales*. El Emperador, por su parte, escribió a Oviedo el 25 de octubre de 1533, como sigue: “También vi lo que dezis que teneis escrito y entendeis de embiar probado con cinco Autores, que esas Islas fueron del rey de España Duodézimo, contando desde el Rey Túbal, que tomó ciertos reinos después de Hércules, año de 1558 antes que nuestro Redemptor encarnase, de manera que esté presente año se cumplen 3091 años que esas tierras eran del Cetro Real de España; y que no sin gran misterio, a cabo de tantos años, las boluió Dios a cuyas eran: y todo lo demás que cerca desto dezis: y holgaré de ver el fundamento que para ello teneis: Y así os mando que si quando esta recibais, no lo huieredes embiado, lo embieis en el primer Nauio

<sup>11</sup> Vid. también sobre esto el *Memorial* de Colón publicado por ULLOA en *América*.

<sup>12</sup> El 14 de enero de 1517, desde Bruselas, ordenó al Consejo hacer justicia con la mayor brevedad posible. *Bibliografía Colombina*, pág. 129.

que para estos Reynos partiere, y duplicado en caso que lo huuieredes embiado". Por leve que sea la atención que dispensemos a este párrafo, no utilizado hasta hoy por los investigadores colombinos, lo de volver las Antillas a sus propietarios y el interés del Emperador para ver la prueba de tal propiedad, nos dejan bien apercibidos de la enorme trascendencia que, durante algún tiempo al menos, tuvo la teoría de OVIEDO, y de las graves alteraciones que podía causar en los Pleitos.<sup>13</sup>

Estas diligencias del capitán cronista de Indias premonitorias de lo que luego estampó en su primera parte de la *Historia General* . . . , no se ocultaron a Fernando, a juzgar por un pasaje del capítulo X de su obra que no tiene explicación si no se anuda con tales andanzas, como veremos más tarde. Dicho capítulo X nos muestra la iracundia que levantó la tesis del asturiano historiador OVIEDO Y VALDÉS en su amigo, cuya furia exasperóse más y más por coincidir aquella publicación con momentos críticos del pesado y dispendioso litigio que sostenía su familia. Venía después de un largo forcejeo entre los herederos de D. Cristóbal y la Corona, aquéllos para conseguir todo lo otorgado por los Reyes, y ésta para cercenar los privilegios que tan desmesuradamente grandes resultaron al ampliarse de modo prodigioso el horizonte de las tierras descubiertas; en tal pugna los excesos fueron comunes en ambas partes, Diego propendía al absolutismo y obraba a veces como señor absoluto, los Soberanos le recortaban las atribuciones y derechos, lo suspendían en el cargo y sus fiscales negaban incluso que D. Cristóbal fuese el verdadero descubridor de las Indias, obligando así a los herederos a derrochar dinero y tiempo para probar hechos tan inapelables como el de ser Colón el que descubrió las Antillas y la tierra firme de América.

<sup>13</sup> Cf. el trozo epistolar en DIEZ DE LA C., *Memorial y Noticias*.

Repárese un instante el lector en el ánimo y talante que tendrían los hijos de D. Cristóbal viéndose forzados a buscar testigos y acudir con ellos ante las justicias para demostrar que su padre había descubierto América. Y a este distraído y gozoso juego, que desarrollaron en los años de 1512 al 1515 por Santo Domingo, Puerto Rico, Jamaica, Sevilla, Moguer, Palos, Huelva y Salamanca, se vieron obligados a recurrir unos veinte años después, en 1535 y 36, con nuevos atractivos que le añadió la probanza hecha por Juan Martín Pinzón en Palos— 1532, seguramente a instigación del Fisco— en que se torna a recoger la prioridad de Martín Alonso e informes sobre las Indias, intención de buscarlas y llegada a ellas, y se reitera que Pinzón prestó a D. Cristóbal sus informes y poderosa ayuda a cambio del reparto por mitad de todas las concesiones de los Reyes, cosas todas ya sostenidas por el fisco en la etapa anterior. (Coincidencia demasiado exacta para no mediar en ella directa o indirectamente el agente de la Corona). Para mayor solaz de los herederos, estos derechos los cedió Juan Martín Pinzón al Emperador —Madrid 24 de agosto de 1535— y en lo que podían beneficiarle fueron aceptados por el fiscal, y así, “En Madrid, treynta de agosto de mill e quinientos e treynta e cinco años, el licenciado Juan de Villalobos, fiscal, presentó esta scriptura ante los señores doctores Montoya y Escudero del Consejo de S. M.”<sup>14</sup> En igual día e insistiendo en afirmaciones anteriores, el terrible Villalobos, sostenía por escrito ante el Consejo: que D. Cristóbal no fué el primer descubridor sino que otro puso más industria, mano, trabajo y gasto que Colón, y lo inventó y dió principio, y puso tres navíos suyos, y más que Colón se concertó con él . . . y que en todo caso no le toca más que la mitad y que la otra mitad pertenece a Pinzón

<sup>14</sup> Arch. de Indias, Pat., leg. 11, pieza 4, fols. 50, v. y 51r. Esta nota agregada a la misma escritura de cesión después de la firma del escribano Bernal Darias, fué suprimida por el primero que publicó el documento, F. DURO, *Colón y Pinzón*, y por su copista el P. Ortega.



por el convenio, y ahora a su Alteza por cesión de su heredero, según la escritura que presenta.<sup>15</sup>

En contra de los propósitos fiscales, cuya finalidad era obligar por el cansancio a que los Colones rebajaran sus exigencias, reclamó Diego de Arana procurador de la Virreina —viuda de D. Diego y madre de D. Luis, menor de edad— en agosto y luego en octubre. La segunda vez, en Madrid el día 18, reclamaba: que no eran justas semejantes dilaciones sino maliciosas, mayormente que nada había que probar pues todo consistía en la inteligencia de los privilegios, que aquello lo hacía el fiscal por vejar y fatigar, más todavía, a las partes, “y lo que dize de un pinçon, es cosa de burla, y está claro que si tal cosa fuera o pasara, que a cabo de quarenta y quatro años lo ovyeran pedido por Justicia alguna vez”.<sup>16</sup>

Al igual que en los años anteriores las probanzas fiscales no hicieron gran efecto ante el Consejo, pero alcanzaron su principal mira: la de agotar la resistencia de los herederos a ceder parte de sus enormes privilegios para llegar a una transacción. La virreina Da. María en nombre del tercer Almirante D. Luis, y el doctor Gaspar de Montoya del Consejo de Castilla, por el fisco, pusieron sus diferencias en manos del obispo de Sigüenza y Cardenal de Santa Susana, frey García de Loaisa, quien dictó sentencia arbitral ratificada por el Emperador el 8 de septiembre de 1536. La sentencia, aunque fué objeto de varias cédulas ejecutivas en el año siguiente, no terminó la cuestión, como no le había puesto fin la de Madrid del 18 de agosto de 1535, aceptada por Diego de Arana en lo que favorecía al Almirante por ser “justa y derechamente dada y pronun-

<sup>15</sup> Archivo y pieza citados, f. 53r. Poco antes había solicitado dicho Villalobos tiempo para probar sus aserciones contra el Almirante y se le concedió. El primer testigo presentado fué el mismo Juan Martín Pinzón, el día 28 de agosto, cuya corta declaración puede verse original en la pieza 15 del leg. 12.

<sup>16</sup> Leg. 11, pza. 4, f. 68.

ciada", pero en lo que le contrariaba sostuvo que era "ninguna, muy injusta e de anular", porque según privilegio le correspondía el almirantazgo y el diezmo en todas las tierras a partir de la raya demarcatoria".<sup>17</sup> Continuó pues el desacuerdo en los últimos años de Fernando, hubo nuevos pactos y declaraciones en 1540, 41 y 42, en este último pareció finalizarse la lucha, pero revivió en 1554 por el quebranto de la moneda con que se le pagaba a D. Luis en Santo Domingo, se complicó con las dificultades que se le opusieron para poblar su ducado de Veragua y todavía en 1564 persistían los chispazos del larguísimo debate.<sup>18</sup>

En 1535 cuando en contra de la gloria del Descubridor y singularmente de los intereses de su familia, comparecen ligados Pinzón y el fiscal ante el Consejo de Indias, sale a luz, como hemos dicho, la primera parte de la obra del historiador asturiano, en la cual los herederos del Almirante por su especial visión no apreciarían las múltiples veces en que OVIEDO exalta la primacía de D. Cristóbal y su gloria sin par, y se fijarían solamente en la trascendental mutación que hacía del Descubridor de un nuevo mundo en Restaurador del antiguo imperio español en las Antillas o Hespérides, mutación cuyo perjuicio a la parte colombina en los pleitos sobre herencia del Almirante, con toda probabilidad no llegó a sospecharse por OVIEDO. Aunque Fernando residiera la mayor parte del año 35 en Francia, Lyon, especialmente, y allí siguiese en la primera mitad del 36, desde junio de este año estaba ya en España, y no tardaría en informarse —si por acaso lo ignoraba— de la reiteración de las insolencias fiscales contra su padre, de la herencia de la mitad de los derechos del Almirante dejada por el hijo de Martín Alonso Pinzón al Rey, y de

<sup>17</sup> Arch. y leg. citados, pieza 2, fol. 2 y siguientes.

<sup>18</sup> Cf.: *Bibliografía Colombina*, de la Academia de la Historia, pp. 117-72, y Libro de Despachos de la Virreina, que forma parte del *Índice general de los papeles del Consejo de Indias*, hecho por A. DE LEÓN PINELO.

la pseudo-demostración de haber señoreado España en las Indias. Con las primeras, y ya desde las probanzas iniciales, tenía suficiente cualquiera de los descendientes del Descubridor, para perder íntegramente la paciencia por mucha que poseyese, con su reiteración, acompañada de la jugarreta de la herencia, la peregrina imaginación de OVIEDO y la indiscreción de JUSTINIANI acerca de la cuna colombina, diluvió sobre lo que estaba rebosante y debió desbordarse la ira de Fernando contra todos ellos. Ahora sí que creemos que éste debió poseer mucha afabilidad y dulzura, según dijo OVIEDO, cuando con tantas y tan sensibles lanzadas a su costado, no se expresó con mayor dureza y amargura en su libro.

Quizá no le pareció justo revolverse con más violencia de la que allí emplea contra JUSTINIANI, OVIEDO y Pinzón, mientras tenía que callar ante el fiscal para no empeorar la causa.

Por estos años de 1536 ó 37 debió comenzar la elaboración de sus narraciones o relatos sobre la vida y hechos de su padre, en los que cita la Crónica o Anales de JUSTINIANI, impresos en 1537, si bien esta cita pudo ser posterior al tiempo en que principió sus relaciones, cuyo título sospechamos fuese: *De la Vida y Hechos de D. Cristóbal Colón, primero Almirante que descubrió las Indias*. Así solía Fernando nombrar a su padre y *De la Vida y Hechos* es el título que puso en latín, el mismo Fernando, a la biografía que escribió F. P. DE OLIVA, y que estaba en su biblioteca. El español Alfonso de Ulloa y traductor al italiano, alargó la denominación del libro llamándolo *Narraciones* (o *Relatos*, en italiano *Historie*,<sup>19</sup>) *del Señor Fernando Colón, en las que se dá particular y verdadera relación de la Vida y Hechos del Almirante D. Cristóbal Co-*

<sup>19</sup> Tanto Asensio como Valladar, y Ulloa, se fijaron en que *Historie* debe traducirse en español no por *Historia*, como solía hacerse, sino por *Relatos* o *Historias*. Así lo hizo Serrano Sanz en la primera página de la edición que publicó Victoriano Suárez en dos vols.

*lón, su padre, y del Descubrimiento* . . La segunda edición castellana, del año 1892, reproduce este largo rótulo mientras que la primera, por González Barcia en 1749 —muy deficiente— y la tercera de 1932, vienen a condensarlo de este modo: *Historia del Almirante D. Cristóbal Colón escrita por Fernando su hijo*. La última impresión española es la mejor de las tres, como cuidada por D. Manuel Serrano Sanz, si bien antes de poder ultimar y retocar su laborioso estudio debió alcanzarle la enfermedad y muerte.

La sospecha de aprovechar Fernando para su libro algunos de los que tenía en su biblioteca, se nos presenta como cosa harto natural, casi obligada, y en primer lugar el de FERNÁN P. DE OLIVA, aunque no nos lo exprese, pero la intensidad de este aprovechamiento —que suponemos considerable— es imposible averiguarla por desaparición del original. Tampoco nos dijo que un episodio de las navegaciones de Vespucio, en que éste nos cuenta que por su pericia náutica fué considerado por la tripulación portuguesa del barco en que iba como el mejor de los navegantes, lo utilizó en el 64 de sus capítulos, en que D. Cristóbal próximo a la terminación del segundo viaje de regreso, toma sus medidas por estimar que se hallaba cercano a tierra, por el cabo de San Vicente, con gran risa de todos, que calculaban de manera muy distinta. Pero a la mañana se hallaron todos ante la tierra prometida (como los hebreos). “Desde entonces fué tenido por la gente de mar como sapientísimo y divino en cosas de navegación”. (MAGNAGHI fué el primero en señalar la matriz vespuciana de este pasaje). El capítulo 5 está basado, en la parte que trata del arribo de Colón a Portugal ganando la costa a nado después de un furioso combate marítimo, en la octava de las Décadas de Marco Antonio Sabélico, según refiere el mismo Fernando. Los historiadores después han aclarado, y declarado, que en su exposición Fernando hace una mezcla de dos combates separados por nueve años,

el primero de los cuales lo libró el corsario Colomb el Joven contra barcos genoveses, y el segundo se dió entre Guillermo Casenova, llamado también Coulomb, y naves venecianas.<sup>20</sup> A Sabélico lo leyó Fernando, según nota suya bibliográfica, en Sevilla, desde el 2 de agosto al 21 de diciembre de 1534.

Las cartas supuestas o reales de Toscanelli a Colón, que llenan el capítulo 8 fernandino, nos ponen ante el umbral del mayor laberinto, quizá, para el investigador de las materias colombinas, constituido por la serie de retuertas y enmarañadas cuestiones que se pueden agrupar bajo el título de: "Las Falsificaciones en la Historia del Descubrimiento de América", cuyo origen debe buscarse, nos parece, en los pleitos colombinos que tantas veces hemos citado. En ellos se acudió a recursos o procedimientos inframodosos contra el mérito de Colón y derechos de sus descendientes, y como lo que más fácilmente pueden engendrar las bellaquerías son otras bellaquerías, no cometeremos gran exceso al sospechar que los sucesores y parientes de D. Cristóbal, desde Bartolomé a Fernando, y quizá hasta la madre política del tercer Almirante, Beatriz de Castro, la noble condesa de Lemos e ilustre espía vendida al oro portugués, usaran armas análogas a las enemigas. Fijar la cronología de los fraudes que afloran por la correspondencia toscaneliana y otras bases de la historia inicial de América, equivaldría, seguramente, a encontrar el hilo de Ariadna que nos guiase por el temible laberinto. Quizá pueda fijarse estudiando cuidadosamente los manuscritos del P. Las Casas conservados en Madrid, ciudad que desgraciadamente no hemos podido frecuentar a raíz de interesarnos concretamente por este problemático tema colombino.

¿Qué participación tuvo Dn. Hernando en el enredo

<sup>20</sup> Cf. SALVAGNINI, *Cristóforo Colombo...* en la *Raccolta*; VIGNAUD, *Etudes...* pp. 139-89; S. SÁNZ, *Proemio* cit. Véase también ALTOLAGUIRRE, *Llegada de Cristóbal Colón a Portugal*.

Toscanelli-Colón? Si tocamos ahora tal turbiedad, aunque superficialmente, es para subsanar creencias propias expuestas no ha mucho. La primera huella visible en este amaño pertenece a Bartolomé Colón, quien de su letra —rectificamos lo dicho en nuestro trabajo sobre el Congreso de Americanistas— encabezó el texto latino de la epístola de Pablo Toscanelli a Martins, con estas palabras: "Copia misa xpofaro colonbo p. paulufixicu cu vna carta nauigac is //" Este renglón, cuya letra repetimos ser de la típica de Bartolomé, debió ponerse bastantes años después de haber copiado la epístola, pues la tinta desde luego es muy diferente a la del texto epistolar. La letra de tal texto consideramos que es una variante de la escritura de Bartolomé visible en sus más conocidas notas cosmográficas. Por último especificaremos que la carta se encuentra copiada al recto del primero de los cinco folios que hay agregados al final de *Historia Rerum* de ENEAS SILVIO, incunable de la Biblioteca Colombina.

El texto que se halla en la *Historia* de Fernando es una traducción castellana, con variantes notables, de tal carta, que además tiene al principio unas cuantas líneas dirigidas al nuevo destinatario Cristóbal Colón. Estas variantes en la traducción pueden hacernos pensar que el segundo hijo del Almirante se limitó a reproducir en su libro la versión romanceada y con las nuevas líneas iniciales, versión que encontraría entre los papeles de la familia. Otra pregunta que se autodiseña es ésta: ¿Cómo llegó a los Colones la misiva de Toscanelli a su amigo el canónigo Martins? No habíamos pensado antes en otro medio que el acceso de Cristóbal, o más bien de su hermano Bartolomé, hasta el sitio en que la guardara el soberano de Portugal, pues dado el asunto de la carta, la traspasaría el recipiendario y familiar de Alfonso V, a su regio señor. Otra hipótesis nos fué sugerida al releer los miembros de la familia portuguesa de Don Cristóbal y ver su posible parentesco con el doctor Martins amigo del médico Tos-

canelli. Efectivamente, la esposa del Descubridor, Felipa Monis, era hija de Isabel Monis, y ésta a su vez de Vasco Martins Monis. ¿Qué cosa más dentro de lo natural que el canónigo, si era pariente de la suegra de Colón, aunque entregase la misiva toscaneliana al Rey, guardase copia, y que esta copia fuera conocida y hasta poseída por Bartolomé Perestrelo, padre de Felipa y esposo de Isabel? Así se revaloriza cierto pasaje de la historia de Fernando en su cap. V, que reza: "porque vió la suegra que daba mucho gusto al Almirante saber . . . navegaciones y la historia de ellas, le dió las escrituras y cartas de marear que habían quedado de su marido, con lo cual el Almirante se acaloró más . . ." Una de estas escrituras pudo ser muy bien, según estos antecedentes, la del sabio florentino a su amigo el doctor lisboeta Fernando Martins.

Al escribir Don H. Colón su más interesante libro hacia los cuarenta y ocho años de su edad confió excesivamente en la memoria, no repasó como debía los papeles que le servían de fuente para evitar algunos errores y faltas subsanables con bien poco trabajo, ni se tomó el de releer su propia escritura para dejarla un poco más acorde en sí misma, por ejemplo en la cuestión topográfica del nacimiento de su progenitor, o más verosímil con la verdadera realidad que puede vislumbrar un lector no partidista a través de su poco fiel relato, como se observa en el episodio de la oposición a las teorías de su padre mantenida por los encargados de examinar sus proyectos, ya que entre ellos tenía que haber y hubo personas incapaces de las necedades que nos transmite, personas que serían las primeras en desterrarlas de la discusión en el caso, que consideramos muy posible, de que algún miembro de la Junta examinadora, descubriera el lamentable retraso científico en que se hallaba y que el capítulo 12 adjudica a toda la Comisión. A causa de dicha confianza en la memoria y de bastante presteza en la factura, la historia de su padre le

salió con muchos errores, demasiados para un hombre de los conocimientos del príncipe de los bibliófilos, pero que no son, en modo alguno, inauditos entre los escritores movidos como él por la pasión, ni desacostumbrados en otras producciones de su pluma, como la *Declaración* que frecuentemente citamos. Según su editor, D. Eustaquio F. de Navarrete, ésta se halla fechada al final de su título en el año de mil y cuatrocientos y veinte y cuatro y una nota al margen advierte: "no puede ser sino 1524". Poco después, cuando va a examinar críticamente el verdadero sentido de la capitulación de Tordesillas, escribió D. Hernando: "A veinte de junio de mil cuatrocientos noventa y cuatro años. En la villa de Simancas los procuradores de los dichos Reyes dijeron . . .", y otra nota marginal pone a seguido de Simancas: "fue a 7 de julio y en Tordesillas", con bastante menos acierto que en la corrección primera, pues retrasa a julio lo capitulado en junio, el día 7 como dice. Más adelante, pág. 393, afirma que en el convenio, uno de los actuantes "por parte del Rey de Portugal fue el doctor Calzadylla, que era muy gran cosmógrafo y entendido en las cosas de la mar". En esta ocasión el anónimo corrector guardó silencio pues no se preocupó de ver en el texto del tratado (o tratados, ya que una parte de los arreglos de 1494 entre Castilla y Lusitania sobre descubrimientos y conquistas se firmó en Arévalo) quiénes fueron los representantes de Portugal, entre los cuales no aparece el Dr. Calzadilla, sabio cosmógrafo español que desde veinte años casi, estaba al servicio de los reyes lusos. Es importante agregar todavía que en el Proemio de la *Declaración* nos dice sobre su obra *De Concordia* que está dividida en tres partes, cuyo contenido nos expresa sucintamente, que la remitió al Rey Católico y que éste encargó a Cisneros que la examinase, pero en cambio en el Registro de la librería escrito por él mismo, nos enseña en el número pertinente, 3787, que la mandó a Cisneros y que se dividía "en dos tractados". Tampoco faltan, según po-



demos advertir, las contradicciones fernandinas en escritos que no son la Historia del Almirante.

En el ejemplar de la *Declaración del derecho*... que D. Hernando entregase al Emperador, es muy probable que estuviera enmendado lo de 1424, 20 de junio y Simancas; y suponemos que lo mismo ocurriera con una buena parte de los errores de la famosa Historia si su autor llega a enviarla manuscrita al Consejo en demanda de autorización para editarla. Sumando esta contingencia que no se dió a otras que desgraciadamente concurren, especialmente la ausencia irremediable de D. Fernando—que había muerto— en el momento de la impresión para vigilarla, el libro tenía que salir como salió: cargado de errores. Hablen los publicistas y confiesen si no quedarían asustados ante la perspectiva que hubieran ofrecido sus producciones al no intervenir su mano correctora a tiempo.

Si cosas tan sencillamente visibles para todos como la mayoría de las anteriores, y tan fácil de advertir cual las contenidas en esa *Declaración* para un americanista como Harrisse, especializado en el área colombina, se hubiesen observado en sazón oportuna, holgaría por entero el tumulto provocado por dicho investigador con su arremetida contra la autenticidad del libro, impugnación que apoyó, en buena parte, en los numerosos yerros que éste contenía.

*Emiliano JOS.*

